

Estado. Harto hizo en limitar la jurisdicción de aquel tribunal, en quitarle su acritud y su rudeza, en ablandar sus rigores, en aflojar su tirantez, en hacerle hasta tímido y flexible de inexorable y omnipotente que había sido, y en encomendar al tiempo y á la mayor difusión de las luces y á circunstancias mas favorables su desaparición completa.

Las medidas que principalmente ayudaron á darle aquel carácter fueron: las severas providencias tomadas por el Consejo de Castilla contra los inquisidores generales que se extralimitaron de sus atribuciones con menoscabo y ofensa de la autoridad real; la reivindicación de los derechos de la corona y de la potestad civil que el Consejo de la Suprema había ido invadiendo y usurpando; la circunscripción de la jurisdicción inquisitorial á los delitos de herejía y apostasía, y á las causas puramente de fe, y la prohibición de encarcelar mientras no se probasen evidentemente los delitos; la prescripción de someter al examen y revisión del rey los procesos que se formarían á grandes de España, ministros, magistrados, y empleados del ejército y de la casa real; la supresión de los regulares de la Compañía; la reforma de los colegios mayores; y sobre todo, el mandamiento de no publicar los breves de Roma prohibiendo y condenando libros, sin consentimiento de la autoridad civil; y mas principalmente todavía el de que no se censurase obra alguna de autor vivo, sin oírle previamente para que pudiera explicar el sentido y significación de sus palabras. Esta limitación puesta á la censura inquisitorial, este ensanche dado á la emisión del pensamiento, hasta entonces tan duramente comprimido, fué una de las reformas mas fecundas en resultados; y los que en tiempos posteriores hemos tenido ocasión de conocer la importancia de esta especie de manumisión de la inteligencia, podemos calcular cuánto influiría aquella medida en el quebrantamiento del poder inquisitorial.

Intima relación y consonancia guarda con este sistema, y tanto que apenas podría considerarse separadamente, el constante estudio y empeño de emancipar la autoridad real de la especie de vasallaje á que en otros tiempos había querido sujetarla la corte de Roma, y de obrar con independencia en materias de gobierno hasta donde alcanzasen y lo permitiesen los respectivos legítimos derechos de los poderes, espiritual y temporal. En este sentido había tomado Felipe V una vigorosa iniciativa; Fernando VI había recobrado para la corona de España preciosos derechos que se formularon y consignaron en un pacto solemne con la Santa Sede; Carlos III supo recoger el fruto de aquel concordato, y como consecuencias de él y sin necesidad de nuevas estipulaciones dictó una serie de providencias encaminadas á robustecer el libre ejercicio del régie patronato y á precaver las invasiones de la corte romana. La famosa pragmática del *Regium eequatur*, por la que se sujetaba los breves pontificios á la revisión de la cámara de Castilla antes de su admisión y publicación; la protección civil dispensada á las eclesiásticas contra los abusos de autoridad de sus superiores en el órden judicial; la obligación de someter á la aprobación régia los nombramientos de provisos y otros oficios y dignidades de la Iglesia; la supresión del fuero eclesiástico en causas de sedición y en delitos de conmoción popular; estas y otras semejantes medidas de que hemos dado cuenta en la historia constituyen uno de los mas pronunciados caracteres de la fisonomía de este reinado.

Enlazado iba también con este sistema el principio de la desamortización eclesiástica; que si bien no era una idea nueva, porque en todos tiempos y casi constantemente las cortes de Castilla habían formulado y dirigido peticiones á los soberanos contra la acumulación de bienes en manos muertas, y aun exponiendo los inconvenientes de nuevas adquisiciones, en este reinado tomó el carácter serio de una doctrina, sostenida y explanada con copia de razones y datos por economistas y juriscónsultos de primera reputación y valía, en obras impresas y en informes elevados al rey por los mas respetables cuerpos del Estado. Cierto que todavía no se creyó conveniente poner en práctica esta doctrina, y que dentro del mismo Consejo de Castilla tuvo impugnadores como tuvo defensores ardorosos, contentándose los primeros con que los bienes que el clero poseía ó adquiriese contribuyeran como

los demás al sostenimiento de las cargas del Estado con arreglo á la última convención con la Santa Sede, pero el principio de la desamortización eclesiástica, y el del derecho de la potestad civil superior á prescribir condiciones á la adquisición sucesiva de propiedades inmuebles ó raíces por las corporaciones, se puso en aquellos escritos al alcance de todos, y ya se pudo prever que estas cuestiones habían de tomar cuerpo, y acaso resolverse en el sentido de aquellos economistas en la legislación de los tiempos futuros y no muy distantes. De todos modos se hizo ver que no carecía de inconvenientes la mano muerta eclesiástica, y que la desamortización era defendida por muy doctos canonistas y letrados. El principio quedaba virtualmente reconocido, y aun se fué planteando, aunque lenta y paulatinamente.

Ya por razón de los bienes raíces que poseían, ya también en consideración á su excesivo número, pensó igualmente el gobierno de Carlos III en la reducción y reforma de las cofradías; que eran muy cerca de veintiseis mil las que había en el reino, y gastaban doce millones de reales próximamente. Con esto y con ser no poco ocasionadas á abusos, tratóse muy formalmente de reducir su número, refundiendo unas en otras las que guardaban mas analogía, de moralizarlas y emplear sus fondos en objetos verdaderamente útiles, principalmente en socorro y alivio de los pobres, con arreglo á un plan propuesto por el docto Campomanes.

Con mas razón todavía se fijó la atención de los dos ministros de Carlos III en el desproporcionado número de eclesiásticos que á la sazón había, la calidad y naturaleza de los beneficios, y la relajación de la disciplina monástica que se había introducido en las comunidades religiosas de ambos sexos (1). A disminuir el número de los que no tenían cura de almas, á examinar la índole de los beneficios para juzgar de su utilidad ó inconveniencia, y á proponer ó dictar medidas para la reforma de los órdenes de regulares, se consagraron con la mayor solicitud y celo, así el monarca como el Consejo y Cámara de Castilla.

Es difícil dar una idea exacta (á no leerlos íntegros) del mérito de los luminosos escritos que en forma de dictámenes ó consultas elevaron al soberano aquellas ilustradas corporaciones relativamente á estas materias; escritos llenos de erudición histórica, nutridos de doctrina legal, así canónica como civil, sazonados con reflexiones filosóficas, y sembrados de observaciones económicas, políticas y morales. La decorosa dación de los parrocos, la unión, incorporación ó supresión de las capellanías ó beneficios incongruos, la asignación de las obligaciones y cargas á que habían de sujetarse los que subsistiesen, y su oportuna distribución para el conveniente servicio de las parroquias; la prescripción de edad y de otras condiciones para la toma de hábito y para la profesión en los órdenes claustrales; los medios de evitar la excesiva aglomeración de individuos en los conventos con perjuicio de la población, de la industria y de la agricultura; la manera de corregir los desarreglos y restablecer la antigua disciplina y la severidad de las primitivas constituciones en las comunidades de hombres y de mujeres; las precauciones para prevenir las profesiones violentas, probadas por las numerosas solicitudes y expedientes de secularización; estas y otras semejantes medidas constituían el fondo de las reformas propuestas por aquellos insignes cuerpos del Estado (2).

(1) Del censo de población que se formó en 1768 resultó haber en España:

Párrocos	15,639
Beneficiados	51,048
Tenientes de Cura	
Ordenados con patrimonio	55,453
Religiosos	
Religiosas	27,665
Sirvientes de iglesia	25,248
Sacristanes	
Acólitos	

(2) Entre las varias consultas de este género que hemos leído hay algunas muy notables, tal como la de 15 de octubre de 1775 que se halla en el tomo XIII de Papeles varios de Estado de la Real Academia de la Historia, señalado B. 131.

Merced á varias de estas providencias adoptadas por el rey, del estado comparativo de los dos censos de población practicados en España en los años 1768 y 1787, resulta haber disminuido de una á otra fecha la cifra de beneficiados y ordenados á título de patrimonio, en 8,341 individuos, la de religiosos en 7,938, y la de religiosas en 3,106 (1).

Estas medidas, unidas á las que en la historia hemos mencionado, referentes á las condiciones y reglas que se establecieron para la provisión de obispados y de prebendas, especialmente de las llamadas de oficio, y mas particularmente todavía de las que tenían anexa jurisdicción, puede decirse que constituían un sistema completo en el gobierno de Carlos III por lo tocante al régimen disciplinario exterior de la Iglesia española, en cuyo conjunto y en todas sus partes se ve dominar constantemente un mismo espíritu.

VII

Lo que en los edificios materiales es la solidez de los cimientos, base en que descansa su grandeza y duración, lo son en los sistemas políticos de gobierno ciertos principios generales que constituyen el cimiento sólido de un gran edificio social. Nosotros, que tenemos la convicción profunda de que las verdaderas bases de la prosperidad y de la felicidad de los pueblos son la aplicación al trabajo y el empleo y ejercicio de la caridad cristiana bien entendida, no podemos dejar de aplaudir de corazón, y hasta con entusiasmo, el afán y la solicitud con que Carlos III y sus ministros cuidaron de moralizar la sociedad española sobre la base de la organización de esos dos saludables principios, verdadero y sólido cimiento del bienestar de las naciones.

Confesamos haber visto con singular placer, y consignado con especial fruición en nuestra historia las muchas providencias dictadas en este reinado á propósito y fin de desterrar la ociosidad y la vagancia, manantiales corrompidos de vicios y de crímenes, y de inspirar apego al trabajo y promover la laboriosidad y la aplicación, fuentes puras de moralidad y de virtud, y de órden y sosiego público. Y si en todos los países es conveniente, y por desgracia necesaria la aplicación de este principio de buen gobierno, atendida la humana naturaleza, lo es mas por especiales circunstancias en unos que en otros. Tres son los principales medios que puede emplear un soberano con seguridad de buen éxito para lograr tan plausible fin, y todos los emplearon Carlos III y sus ministros, á saber: el ejemplo personal, el castigo de los ociosos, y el premio á los aplicados. La laboriosidad de aquellos ministros era un espejo en que tenían ocasión continua de mirarse los españoles de su tiempo; y el monarca mismo, aparte de las horas que tenía por costumbre dedicar al ejercicio de la caza y al recreo del campo, era una lección asidua, que enseñaba la ventaja incalculable del método, y resolvía el problema de la conveniente distribución del tiempo para que no sufrieran retraso los complicados negocios de la gobernación de un grande Estado, como en la descripción de su vida hemos visto. La famosa ordenanza de vagos, las levas, la aplicación al servicio de las armas de los ociosos y mal entretenidos que eran capaces de llevarlas, la reclusión en cárceles galeras y hospicios para los hombres y mujeres que no podían ser destinados al servicio militar, eran los castigos que se imponían á los ociosos. Decretábase al propio tiempo y se conferían premios á los que sobresalían en laboriosidad y aprovechamiento, en las letras ó en las artes y oficios, en las escuelas y en los establecimientos industriales.

De esta manera fué disminuyendo y desapareciendo de la vista el repugnante espectáculo de las turbas de vagos y holgazanes, de pordioseros de oficio, de jugadores y petardistas, de mendigos por afición, de estafadores industrioses, de fingidos estudiantes y peregrinos, de titereros, charlatanes y saltimbanquis, de supuestos imposibilitados, de juglares y truhanes, de provocadoras ramerías, y de toda esa plaga de gente parásita, gangrena de la sociedad, y tormento y mortifi-

(1) Censo español ejecutado de órden del rey por el conde de Floridablanca, primer secretario de Estado y del Despacho, en el año 1787. Un volumen folio impreso.

TOMO IV

ficación de los que viven honestamente. No menos vigilancia y rigor se empleaba para descubrir y castigar criminales de otra estofa y cuantía, como eran los ladrones en desierto y en poblado, rateros y bandidos, saltadores y cuatrerros. Y la pragmática reduciendo á la vida civil á los gitanos, y la que declaró oficios honrados y honestos los que la preocupación y la ignorancia habían considerado hasta entonces como infamantes y viles, fueron dos providencias civilizadoras y moralizadoras que honrarán siempre la memoria de Carlos III.

Imperfectas sin embargo habrían sido estas medidas é incompleto su beneficio, si al propio tiempo no se hubiera cuidado de remediar de la manera mas conveniente y posible las necesidades inculpables, y de acudir al socorro y alivio de los verdaderos menesterosos y desvalidos, de los enfermos pobres, de los ancianos é imposibilitados, de los huérfanos sin apoyo, de las doncellas virtuosas y desamparadas, de las clases, en fin, que sin culpa suya gimen en la miseria y en el padecimiento, y necesitan y demandan el auxilio de una mano caritativa y protectora. Cumplidamente llenaron en este punto Carlos y sus ministros el sagrado deber que pesa sobre el supremo gobierno de un Estado, estableciendo un sistema general de beneficencia pública, discretamente organizado y celosamente dirigido. Al impulso vivificador del piadoso monarca y de sus sabios consejeros se ve formarse como por encanto diputaciones y juntas parroquiales y generales de Caridad, encargadas de distribuir oportunamente limosnas y socorros á los desgraciados, crearse y erigirse asilos benéficos, hospicios, hospitales, casas de Misericordia, seminarios y escuelas gratuitas, asociaciones filantrópicas, y toda clase de establecimientos piadosos, en que encontraba socorro la indigencia, el desvalimiento amparo, alivio el sufrimiento, ayuda la orfandad, la ancianidad sustento y reposo, ocupación la holganza, escudo contra los peligros del mundo la juventud, todos educación é instrucción religiosa y moral. Especie de laboratorios eran aquellos establecimientos, en que, á manera de los hornos de fundición en que entran los minerales en bruto y mezclados con sustancias extrañas, y salen purificados y limpios, se convertían los desventurados que habrían sido escoria y escándalo de la sociedad en operarios útiles, en laboriosos industriales, en honrados artesanos; y las mujeres que habrían hecho comercio vil de sus cuerpos se trasmataban en decorosas manufactureras, en habilidosas ejecutoras y aun maestras de labores, y aun en ejemplares madres de familia.

Con no menor celo se organizó la hospitalidad domiciliaria, y multitud de familias distinguidas que la veleidad de la fortuna había llevado desde una situación ventajosa y desahogada á un estado lastimoso y mísero recibían sin ruido y sin bochorno el alivio y el consuelo de una mano benéfica y providencial, que iba á buscarlas al lecho del dolor escondido en el rincón oscuro de una humilde vivienda. Damas ilustres y señoras de las clases mas elevadas y opulentas se asociaban para emplearse en este caritativo ejercicio. Organizóse también un sistema de socorros para los casos de epidemias y calamidades públicas. Y como la mano del rey era siempre la primera que se abría, y nunca los buenos ejemplos de los soberanos son estériles, y como á las benéficas miras del monarca cooperaban sus hombres de Estado con eficaces providencias, los hombres doctos con escritos luminosos encaminados á inspirar sentimientos humanitarios y basados sobre máximas de una piedad ilustrada, cristiana y filosófica, todas estas excitaciones dieron saludable fruto; y prelados de la Iglesia, clero, comunales religiosos, corporaciones civiles, magnates, altos funcionarios, propietarios particulares, señoras, llegaron á hacer gala y como alarde de fomentar los dos grandes elementos de la moral y de la prosperidad pública, el trabajo y la caridad.

Cuando en la cabeza del gobierno se ve un sistema benéfico, concebido con talento y seguido con perseverancia, la parte mas influyente de la sociedad presta siempre gustosa su cooperación, y aun se afana por contribuir á la realización de aquel pensamiento. Vióse esto muy señaladamente en la solicitud con que todos los hombres de posición, de valer y de fortuna, se apresuraron á inscribirse en aquellas otras asociaciones patrióticas, llamadas Sociedades Económicas de Amigos

del País, creación feliz y concepción fecunda, que se hizo pronto un auxiliar poderoso de la política administrativa, y que multiplicándose con maravillosa rapidez dió vida á multitud de corporaciones, que fueron otros tantos focos de instrucción, de beneficencia y de laboriosidad, de fomento y desarrollo de la industria, de las artes, de la agricultura y del comercio, y hasta palenque pacífico de útiles discusiones y certámenes en puntos y materias económicas y políticas. Mérito grande fuera en Carlos III y sus ministros el solo hecho de permitir sin estorbo, cuanto mas el de favorecer y fomentar con empeño, unas corporaciones populares, cuya existencia habria mirado con recelosa desconfianza cualquier otro gobierno absoluto menos ilustrado y menos seguro de sí mismo. Y no solo las fomentaron y favorecieron, sino que lograron interesar diestramente en su aumento y prosperidad el talento, el saber, la fortuna, los sentimientos humanitarios, el amor á la gloria, la emulacion, y hasta la vanidad de las personas de uno y otro sexo que tenian algun influjo en la sociedad (1).

Simultáneamente activos y consultivos estos cuerpos; á un mismo tiempo científicos y manufactureros, académicos é industriales, literarios y agricultores; compuestos de sabios que escribian y de manos que ejecutaban; de damas nobles que enseñaban y dirigian, y de oficiales humildes que cosian y bordaban; de economistas y de comerciantes, de moralistas y de banqueros, así salian de ellos escritos de la importancia de la Ley Agraria, como modelos de arados y máquinas de hilar; así producian delicadas labores de aguja, como reglamentos para los gremios de mercaderes; así se cultivaba el dibujo y la pintura, como se fabricaban telas de seda, de algodón ó de hilo; así se proyectaba la creación de un Museo de ciencias naturales, como se trazaba el plano de una escuela práctica de agricultura ó de un canal de navegacion y de riego; así se daban premios á las buenas costumbres, como recompensas á los artefactos mejor acabados (2); y unas veces á excitacion del gobierno que les enviaba en consulta y á informe proyectos y planes, y otras veces tomando una eficaz iniciativa sus mismos individuos, debidas fueron á estas patrióticas asociaciones muchas de las medidas que hemos mencionado en nuestra historia, dictadas para el fomento de los intereses generales, que como nacidas ó emanadas de corporaciones de prestigio popular llevaban para su ejecucion y planteamiento la ventaja inmensa del apoyo y el ascendiente de la opinion pública.

No necesitaban otras de este apoyo, que por sí mismas se

(1) «Estos cuerpos, escribia uno de los hombres mas ilustres de aquel reinado, llaman hácia sus operaciones la espectacion general; y todos corren á alistarse en ellos. El clero atraído por la analogía de su objeto con el de un ministerio benéfico y piadoso; la magistratura, despojada por algunos instantes del aparato de su autoridad; la nobleza, olvidada de sus prerogativas; los literatos, los negociantes, los artistas, desnudos de las aficiones de su interés personal, y tocados del deseo del bien comun; todos se reúnen, se reconocen ciudadanos, se confiesan miembros de la asociacion general que es de su clase, y se preparan á trabajar por la utilidad de sus hermanos. El celo y la sabiduría juntan sus fuerzas, el patriotismo hierve, y la nacion atónita ve por la primera vez vueltos hácia sí los corazones de sus hijos.» Jovellanos, Elogio fúnebre de Carlos III leído en la Real Sociedad Económica de Madrid el 8 de noviembre de 1788.

(2) Por ejemplo, la Sociedad Económica de Valencia destinó y distribuyó las siguientes cantidades para premios, á las cuales añadió el piadoso arzobispo de su cuenta las que se expresan en la segunda columna:

	La Sociedad	El Arzobispo
Ocho premios para las buenas costumbres.	8,000 rs.	8,000 rs.
Para fomento de la agricultura.	2,550	2,550
Para indemnizar á labradores desgraciados.	6,000	6,000
Para las fábricas de sedería.	1,200	1,200
Para otras de mujeres.	9,000	
Para ropa blanca.	4,000	1,200
Para el dibujo.	9,000	9,000
Para industria y comercio.	2,250	
Para la pesca.	3,600	
Para industria del campo.	6,000	
	51,600	27,950

recomendaban, y no podian dejar de ser recibidas con gratitud y hasta con entusiasmo. La abolicion de las trabas que tenian vergonzosamente atadas las manos del fabricante, del mercader, del artista y del agricultor; la supresion de tantos requisitos, gabelas y vejámenes como impedian el ejercicio y comprimian el desarrollo de las mas útiles profesiones; el repartimiento de las tierras baldías y concejiles; la proteccion á los arrendatarios y colonos; la libertad de plantacion y de mejora del cultivo en las heredades propias; la abolicion de la tasa, y la libre circulacion de granos; el derecho de importacion y exportacion; las providencias contra el monopolio; la creacion de alhóndigas y depósitos de cereales para el oportuno abastecimiento en los años de esterilidad y de escasez; el establecimiento de montes de piedad para socorro de los cultivadores; la notable disminucion de la alcabala; la exencion de derechos de las primeras materias para la fabricacion, y la prohibicion de introducir objetos manufacturados que perjudicaran al desarrollo de la industria nacional; el rompimiento de las cadenas que tenian entorpecido el tráfico y comercio interior; la apertura de nuevos mercados para el consumo de nuestros productos; el arreglo del sistema de aduanas, y la modificacion y nivelacion de los aranceles; la construccion de arrecifes, y vías públicas para facilitar las comunicaciones y abaratar los trasportes; el paso gigantesco de declarar libre el comercio de Indias, que multiplicó tan maravillosamente las transacciones mercantiles entre los Dos Mundos; tantas y tantas reformas dictadas en pro de la agricultura, de la fabricacion, del comercio y de las artes, en beneficio de las clases mas productoras, y de los oficios y profesiones mas necesitadas de proteccion, el ejemplo dado por el monarca y por los príncipes de ser ellos mismos agricultores, convirtiendo en huertos y jardines los terrenos incultos de su patrimonio, eran hechos visibles, que al propio tiempo que contentaban al pueblo y le alentaban á trabajar, estimulaban á los pudientes á ayudar en la grande obra de la regeneracion económica al gobierno y al soberano.

Sin aquel estímulo y sin esta ayuda no habrian podido ni emprender, ni menos llevar á cabo obras del tamaño, de la importancia y de la utilidad de la colonizacion de Sierra-Morena, de la formacion de otras colonias y poblaciones nuevas en los puertos marítimos y secos, los canales, Imperial de Aragon, de Tauste y de Tortosa, y otros de navegacion y riego, los admirables pantanos de Lorca, las grandes roturaciones que trasmutaron los eriales en verjeles, la creacion de escuelas prácticas de agricultura, la formacion de una compania mercantil como la de Filipinas, la ereccion de un banco como el de San Carlos, la construccion de tantos y tan soberbios monumentos y edificios públicos de utilidad y de ornato, como hoy se ostentan todavía y están siendo gloria de las artes, y dando testimonio perenne de la grandeza de los pensamientos y del celo y laboriosidad incansable de los hombres de aquel reinado, y sirven los unos de albergue y morada á las ciencias, los otros de grandes centros mercantiles ó administrativos, los otros de adorno y embellecimiento de las poblaciones.

Propio era esto último de quien apenas puso el pié en España comenzó á variar el aspecto material, indumental y moral del pueblo, imprimiendo un sello y dando una fisonomía de cultura y de civilizacion á las calles y edificios, á los trajes y á las costumbres. De quien, al tiempo que cuidaba de la comodidad, del aseo y de la salubridad pública, haciendo desaparecer los focos de infeccion, desterrando la oscuridad y las tinieblas, ocasion las unas de enfermedades físicas, las otras de nocturnos crímenes, mandaba alumbrar, empedrar y regularizar las calles, plazas y mercados, hermoseaba el interior y el exterior de las poblaciones con elegantes fuentes, arcos, puentes, estatuas, alamedas y paseos, desterraba de los trajes el sombrío embozo, signo ó apariencia y tentacion de peligrosas aventuras, quitaba por una parte á los espectáculos lo que pudieran tener de ofensivos al decoro social, por otra desvanecía la adusta prevencion que á las mas honestas recreaciones habia impreso en el pueblo la severidad inquisitorial; y por otra prohibia y arrancaba la fatal costumbre de andar los hombres siempre armados como en un estado de perpetua

guerra social, causa de frecuentes peticiones y choques, creaba cuerpos de seguridad y vigilancia pública, organizaba la policia de un modo conveniente para la tranquilidad y reposo de los ciudadanos honrados y pacíficos, y para la debida persecucion y escarmiento de los revoltosos y perturbadores, y cambiaba en fin en lo físico y en lo moral, como en lo económico, el aspecto de la nacion, como cambia el de la oscuridad atmosférica el asomo de la aurora.

No es esto decir que todas las reformas intentadas ó ejecutadas por Carlos III, así en el órden político y civil como en el económico y administrativo, ó fuesen siempre planteadas en el tiempo y en la forma oportuna, ó diesen siempre el fruto y resultado que se buscaba y apetecia. Ni á todas presidió el acierto, ni todas correspondieron á los cálculos. Obligar á un pueblo entero á renunciar de repente á su traje nacional, y pretender que obedeciera mudo y sumiso á la voz de un ministro extranjero, fué un acto de imprudente ligereza y de indiscreta arbitrariedad, que conmovió al pueblo y puso en peligro al trono, y costó quebrantos al uno y humillaciones al otro, y sinsabores y amarguras á ambos. Entre las medidas de fomento y administracion las hubo que, ó se malograron por falta de prevision facultativa como algunas obras del Canal Imperial, la costosísima del pantano de Lorca, y los canales de Manzanares y Guadarrama, ó despues de inmensos gastos de preparacion se vió ser imposibles en la práctica, como el proyecto de la contribucion única, ó á vueltas de no escasos beneficios produjeron algunos males por inexperiencia y mal manejo, como el Banco de San Carlos, ó cayeron en total descrédito y ocasionaron graves conflictos y dieron pié á justas y amargas murmuraciones, como la creacion y multiplicacion de los vales reales (1).

En cambio, otras medidas administrativas, ó fueron tomadas en alivio visible de los pueblos, como la condonacion de atrasos por alcabalas, cientos, millones y servicios, ó fueron el cumplimiento de obligaciones de justicia, como el pago de la deuda de los reinados anteriores, ó fueron sustituciones de unos por otros impuestos para hacerlos mas suaves y equitativos en el fondo y mas llevaderos y menos vejatorios en la forma, como el de los frutos cíviles por el de las alcabalas y cientos. Lo cierto es que atendidos los inmensos gastos de las muchas guerras que en uno y otro mundo se sostuvieron, y los de tantas y tan soberbias obras como se erigieron en este reinado, así como los que el aumento de familia exigía en la casa real (2), bien fué necesaria una administracion benéfica y pura, como lo fué, aunque no exenta de los errores de la época (que no era posible ni remediarlos ni aun advertirlos todos á un tiempo), para que al compás que subian y se aumentaban las atenciones y gastos públicos fueran tambien en aumento las rentas de la corona y en crecimiento los ingresos del tesoro.

A la conveniente y justa nivelacion de unos y otros, y á no gastar mas de lo que tenia, aspiraba el juicioso monarca; y así, cuando el prudente ministro de Hacienda, conde de Gau-

(1) Tenemos á la vista una sátira de aquel tiempo contra los vales que no deja de tener algun gracejo y dar idea de su impopularidad. Dice así:

Los que por mal nombre se llamaron *Vales* al cabo murieron porque eran mortales: único tributo que tal vez pagaron desde el mismo instante en que se crearon: porque estando vivos los tales señores se cuenta que eran malos pagadores: huye de esta losa, huye, viajero, porque si la tocas, pierdes el dinero; y el deber sagrado bien se satisface con decir de léjos: *Requiescat in pace.*

El total de los vales creados fué de 94,479.

El importe de sus capitales 548.905.500 rs.

El del gravámen anual del erario por los réditos 21.956.220 rs.

(2) En 1772 se señalaron para alimentos al príncipe de Asturias 2.000,000 de rs.; á la princesa 547,999; al infante primogénito 1.512,500; á cada infante hermano del rey 1.650,000; al infante duque de Parma, hermano del rey, 785,000; á cada infanta hermana del rey, 549,999.

sa, le expuso la penuria que se iba experimentando (1778), ordenó á cada secretario del Despacho que examinase y viese los gastos que en su respectivo departamento podrian excusarse. De aquí tambien las Juntas llamadas de Medios, que mandó crear para que discudiesen y arbitrasen los recursos que pudieran parecer menos odiosos y mas eficaces para subvenir á las atenciones públicas, Juntas á que fueron llamados los hombres que gozaban de mas reputacion por su talento y sus conocimientos en administracion y economía política (3).

Infinítamente ganó tambien la administracion local con la nueva organizacion que se dió á los ayuntamientos. Aunque en ella no se adoptaron completamente los pensamientos y sistemas apuntados primero por Osorio y despues por Campomanes sobre la participacion que debia darse en el regimiento municipal á todos los hombres de capacidad y de inteligencia, de cualquier clase que fuesen, en reemplazo de las regidurías perpetuas ocupadas ó adquiridas á título de herencia, la sola admision de los diputados y personeros del comun hecha por eleccion anual entre los ciudadanos mas dignos de consideracion y de confianza, fué una innovacion provechosísima, que influyó de un modo admirable en la buena inversion de los fondos de los municipios, en el ornato, decoro y prosperidad de las ciudades populosas, y aun de los pequeños pueblos agrícolas.

Ultimamente, si la estadística de poblacion de un reino no es un signo demasiado falible de su decadencia ó prosperidad, si no es un dato demasiado incierto del bueno ó mal régimen político, civil y económico de un pueblo, si hemos de estar en este punto á la doctrina de los mejores economistas, para juzgar del gobierno interior de Carlos III no hay sino comparar el aumento que en su reinado alcanzó la poblacion de España con la que se contaba á principios del siglo segun el testimonio de los mas autorizados escritores de aquel tiempo. Y no hay necesidad de ir tan atrás; basta cotejar dentro de su mismo reinado el censo de poblacion de 1768 con el de 1787, teniendo en cuenta que este último, como observaba Floridablanca, se hizo «despues de tres años de una epidemia casi general de tercianas y fiebres pútridas, especialmente en las Dos Sicilias, reino de Aragon y principado de Cataluña, de que ha resultado una considerable disminucion de habitantes (4).»

(3) De la primera Junta de Medios que se formó en 1779 fueron vocales: el Secretario del Despacho de Hacienda, el gobernador del Consejo, don Pedro Rodriguez Campomanes, don José Moñino, el abate Pico, don Andrés Barcia, cinco individuos de la Diputacion del Reino, y el procurador general.—En una Junta se propusieron los arbitrios siguientes: 1.º donativos gratuitos en Indias á los hacendados, corporaciones cíviles, y artesanos: 2.º establecer loterías al estilo de Holanda en las ciudades principales de Indias: 3.º establecer un fondo de rentas vitalicias en América: 4.º renta de los títulos de Castilla en Indias: 5.º vender en las mismas regiones algunas mercedes de hábitos: 6.º concesion de encomiendas de indios en los lugares en que fuesen bravos: 7.º venta de plazas y empleos en América: 8.º autorizar á los vireyes para establecer las contribuciones que les pareciesen acomodadas á las circunstancias locales: 9.º aumentar la tercera parte al importe de las cuotas de las rentas provinciales de Castilla y Aragon: 10.º aumentar los derechos en el aguardiente y licores.

Fueron vocales de la segunda Junta de 1779: el conde de Floridablanca, don José de Galvez y don Miguel Muzquiz.—Estos propusieron: 1.º traer de Cádiz en pasta y moneda trece millones: 2.º establecer un fondo vitalicio de diez millones: 3.º tomar con calidad de reintegro de los Santos Lugares diez millones: 4.º con igual condicion del fondo de bienes de difuntos diez millones: 5.º con igual calidad de los consulados diez millones: 6.º préstamos sobre los cinco Gremios, al tres y medio por ciento, diez millones: 7.º tomar del fondo de correos lo que pudiera dar.

De la Junta de medios de 1781 fueron vocales: don Miguel de Nava, el conde de Campomanes, y el tesorero general; los cuales propusieron: 1.º un préstamo de cuarenta y ocho millones al seis por ciento, reintegrables en el plazo de seis meses: 2.º negociar cien millones en el extranjero al cinco por ciento de interés y uno de amortizacion: 3.º aplicar al erario los frutos de las prebendas y beneficios eclesiásticos no curados que vacasen: 4.º un ocho por ciento sobre las rentas de los monasterios. 5.º dos por ciento sobre el caudal de reducciones de juros: 6.º abrir un préstamo de ciento veinte millones.—Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda.

(4) Censo español ejecutado de órden del rey, etc., en 1787. Advertencia.